

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

ACTA N° 28/88

Fecha : 13 de septiembre de 1988

Cuenta del señor Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, ley orgánica de Pó - lla Chilena de Beneficencia.  
- Primera Comisión, simple urgencia, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que crea Fondo para subsidios al consumo de agua potable y al servicio de al - cantarillado de aguas servidas.  
- Primera Comisión, simple urgencia, con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece normas para construcción de obras de exclusivo carácter policial de Carabineros de Chile.  
- Cuarta Comisión, sin urgencia, con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública.  
- Cuarta Comisión, sin urgencia, sin difusión.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica los D.F.L. N°s. 1, de Guerra, y 2, de Interior, ambos de 1968.  
- Cuarta Comisión, sin urgencia, sin difusión.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica leyes orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Empresa Por - tuaria de Chile.  
- Tercera Comisión, simple urgencia, con difusión.
7. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que mo - difica el Código Penal y la ley N° 18.314.  
- Pasa a Segunda Comisión para su conocimiento.
8. Oficio del Ejecutivo: solicita retiro de trámite legislati - vo de proyecto de ley que prorroga vigencia de tarifas de servicios públicos de telecomunicaciones.  
- Se accede.
9. Oficio de Ejecutivo: responde a alternativas propuestas por Comisión Conjunta.  
- Continúa trámite en Cuarta Comisión, como Conjunta, y se cambia calificación, de fácil despacho a ordinario.

10. Dos oficios del Ejecutivo: indicaciones a proyecto de ley que modifica el artículo 11 del D.L.N° 3.500, de 1980, sobre pensiones, con el objeto de que las Administradoras de Fondos de Pensiones puedan financiar los exámenes que requieran los afiliados que soliciten la pensión de invalidez.
- Pasa a Segunda Comisión Legislativa para su conocimiento y continúa tramitación legislativa.
11. Oficio del Ejecutivo: solicita autorización para ingreso de tropas de unidades de la Armada de los Estados Unidos de América con el objeto de que participen en los ejercicios combinados UNITAS XXIX con la Armada Nacional, entre el 22 de septiembre y 17 de octubre del año en curso.
- Se aprueba.
12. Oficio de Presidente de Tercera Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que aprueba el Estatuto Administrativo.
- Se accede.
13. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: pide que se vean en Cuenta agregada de la Sesión de hoy dos Convenios: el proyecto de Acuerdo que aprueba la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1984; y el proyecto de Acuerdo que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en 1985.
- Se aprueban ambos proyectos de Acuerdos.
14. Cuenta de sentencias del Tribunal Constitucional y posterior envío al Ejecutivo para su promulgación de iniciativas que se indican: proyectos de ley que introduce modificaciones al Código de Justicia Militar y el que crea cargos que indica en el Poder Judicial.
- Se toma conocimiento.
15. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que concede aguinaldo de Fiestas Patrias.
- Se aprueba con una modificación formal.
16. Oficio de Presidente de Tercera Comisión Legislativa: en relación con el proyecto de ley que modifica el D.L.N° 1.939, de 1977, que estableció normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, solicita oficiar al Jefe del Estado para que se pronuncie sobre proposiciones formuladas por Presidente de I Comisión, ya que éstas son de iniciativa exclusiva del Primer Mandatario.
- Se accede y se suspende tramitación legislativa hasta recepción de respuesta del Ejecutivo.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica D.L. N° 1.487, de 1976, que establece planta permanente de empleados civiles de la Subsecretaría de Investigaciones (Boletín N° 983-02)  
  
- Se aprueba el proyecto.
2. Proyecto de Acuerdo que aprueba Acuerdo adoptado entre las Repúblicas de Chile y del Perú, por el cual se constituye la Comisión Chileno-Peruana para la Inspección, Reparación y Reposición de Hitos de la Frontera Común (Boletín N° 926-10)  
  
- Se aprueba el proyecto de Acuerdo.
3. Proyecto de ley que condona y autoriza la reprogramación de los créditos que señala (Boletín N° 977-08).  
  
- Se aprueba el proyecto.
4. Proyecto de ley que extiende beneficios de la ley N° 18.483, sobre industria automotriz (Boletín N° 984-05)  
  
- Se aprueba el proyecto.
5. Proyecto de ley sobre creación, integración y autorización de universidades que indica (Boletín N° 960-04)  
  
- Se aprueba el proyecto con modificaciones.


REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

A C T A N ° 2 8 / 8 8

--En Santiago de Chile, a trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Ricardo García Rodríguez, Ministro del Interior; Samuel Lira Ovalle, Ministro de Minería; Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Juan Antonio Guzmán Molinari, Ministro de Educación Pública; Capitán de Navío Carlos Pinto Cáceres, Subsecretario de Investigaciones; Tte. Coronel de Ejército Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; Mario Calderón Vargas, Embajador Asesor de Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores; Capitán de Ejército (J) Rodrigo Sánchez Carvajal, Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional; Rafael Cruz Fabres, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Manuel Brito Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Sergio Thiers Silva, Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe del Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe del Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe del Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto y Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de

Ejército Jorge Arangua Suárez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Armando Sánchez Rodríguez, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Gordon; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Patricio Moya Bernal, Asesor Jurídico del señor General Stange; Patricio Baltra Sandoval, Humberto A. Boldrini Díaz y Roberto Molina Meyohas, Asesor Jurídico, Redactor de Sesiones y Jefe de Prensa, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; José Antonio Urrutia Aninat y Gaspar Lueje Vargas, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Miguel González Saavedra, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Mario Arnello Romo, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia, señor Almirante.

Excma. Junta, primero me referiré a los Mensajes de la Cuenta ordinaria.

El primero de ellos corresponde al boletín N° 999-05. Este proyecto dice relación con la situación judicial que se planteó con ocasión del Sistema de Pronósticos Deportivos.

Conforme a la legislación vigente, en el sistema de Pronósticos Deportivos no están fijadas en la ley las fechas de prescripción para el pago de los premios, lo que no ocurre en la ley de la Lotería y en la ley de la Polla misma. En la Polla Gol está fijada en el reglamento.

Ahora, con ocasión de un reclamo de un particular en que se le negó el pago por haber pasado el plazo que establece el reglamento, recurrió a la Corte Suprema. Esta dijo que el Presidente de la República se había excedido en sus facultades, razón por la cual ahora viene la iniciativa que dispone por ley el mismo plazo de prescripción que determinaba el decreto supremo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, simple urgencia, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto es el del boletín N° 1000-05. Por él se crea un Fondo para el pago de subsidios a los consumos de agua potable y alcantarillado para los usuarios de escasos recursos.

El subsidio está definido en el proyecto respecto del agua potable y consiste en que en aquellos consumos superiores a veinte metros cúbicos, se subsidia un 75%, con un máximo de diez metros cúbicos.

Asimismo, se fijan ciertas normas para postular al beneficio; también hay disposiciones para extinguir el subsidio; existe sanción penal para el que oculte datos o dé información falsa y se prevé un procedimiento presupuestario en su otorgamiento, que es similar al subsidio de las asignaciones familiares.

Trae petición de simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, simple urgencia, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, viene el boletín N° 1001-02. Por este proyecto se propone aplicar a la construcción de obras de exclusivo carácter policial, de Carabineros de Chile, un procedimiento y unas reglas que son por entero similares a las establecidas en la

ley N° 17.502, respecto de las Fuerzas Armadas.

En tal virtud, se señala que las obras se efectuarán por propuestas públicas; al señor General Director le corresponde proponer, coordinar y fiscalizar las obras; abrir una cuenta en el Banco del Estado de Chile al efecto; los fondos se giran contra esa cuenta; se debe rendir cuenta de las inversiones a la Contraloría General de la República; las acciones de los contratistas prescriben en los plazos que se proponen; se faculta al Presidente de la República para dictar un reglamento de rendición de cuentas, y se contempla la facultad de que, tratándose de obras que se estimen de carácter secreto, las resoluciones que autoricen su estudio y ejecución omitirán indicaciones que permitan individualizar la obra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, sin urgencia, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto número cuatro corresponde al boletín N° 1002-02 y modifica el decreto con fuerza de ley N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública.

Por esta iniciativa se quiere excepcionar al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Armadas y de Orden y demás organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional de la norma general que señala que todos los Departamentos de Estado deben ingresar anualmente al Archivo Nacional los documentos que hayan cumplido cinco años de antigüedad, facultando al Conservador del Archivo para inspeccionar los archivos.

La iniciativa excepciona de estas normas al Ministerio referido y a los organismos dependientes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, sin urgencia, sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto número cinco —boletín N° 1003-02— propone efectuar algunas modificaciones de carácter previsional a los decretos con fuerza de ley N° 1 (G) y N° 2, de Carabineros.

En lo que se refiere al primero, se propone incluir entre los asignatarios de montepío al cónyuge inválido absoluto mayor de sesenta y cinco años de edad y establecer reglas similares para la distribución del desahucio en lo que se refiere a la pensión del montepío.

En cuanto al D.F.L. N° 2, de Carabineros, dispone que el personal pensionado que se reincorpore al servicio pueda reliquidar su pensión, siempre que trabaje por un período no inferior a tres años ininterrumpidos, norma similar a la de las Fuerzas Armadas, y establece que el retiro absoluto del personal de nombramiento institucional procederá por cumplir treinta años de servicio efectivo. Incluye una norma especial respecto del personal femenino de Carabineros que consigna veinticinco años de servicios efectivos para acogerse a retiro voluntario o veinte años, tratándose de una funcionaria de cincuenta y cinco o más años de edad, y luego establece que cuando haya varios asignatarios del desahucio se aplicarán las mismas disposiciones que se dan para el montepío en este régimen legal vigente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, sin urgencia, sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto de ley de la Cuenta ordinaria modifica dos leyes orgánicas: la del Ministerio de Obras Públicas y la de la Empresa Portuaria de Chile. Corresponde al boletín N° 1004-09.

La modificación a la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas persigue permitir a quien administre y explote un puerto ejecutar en él todo tipo de obras, incluso dragados, sujeto a la supervigilancia de la Dirección de Obras Portuarias, y facultar a esta Dirección para arrendar las maquinarias y equipos que posea, cualquiera que sea el ejecutor de ellas.

Y la modificación a la ley orgánica de la Empresa Portuaria de Chile tiene por finalidad ampliar el objeto social de la empresa, extendiéndolo al estudio, proyección y ejecución de obras portuarias y estructurales, y permitir extender la facultad que tiene dicho organismo para



dar en arrendamiento bienes portuarios hasta por treinta años, siempre que su finalidad no sea ajena a la actividad portuaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tercera Comisión, simple urgencia, con difusión.

En realidad, los puertos se están embancando y las grúas están paradas, porque nadie las usa. Es un desastre. En consecuencia, mientras más pronto podamos aprobar esta ley, es mejor.

Simple urgencia, con difusión, ya que conviene que sepan que podrán trabajar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los oficios de Cuenta, hay una indicación del Jefe del Estado al proyecto que modifica el Código Penal y la ley de conductas terroristas. Es el boletín N° 966-07.

En esa iniciativa se proponían algunas normas de modificación al Código Penal destinadas a agravar las penas que dicen relación con las infracciones a la sanidad animal y vegetal e incorporar en la ley de conductas terroristas también una disposición de ese rango.

Por la indicación se hacen algunas modificaciones al proyecto primitivo, por ejemplo, en él se contemplaban en el Código Penal sanciones penales y pecuniarias copulativamente. Ahora, dejan de ser copulativas las pecuniarias.

Había una norma que contemplaba como delito el infringir instrucciones de la autoridad administrativa en materia de plagas. Como la norma se objetara —la Secretaría de Legislación lo hizo—, la indicación reemplaza esta disposición, que estaba en blanco, por otra que consiste en sancionar al que propague una enfermedad o plaga capaz de causar grave daño a la economía nacional o ecología, configurada la figura tipo que debe infringir.

Y en lo que se refiere a la modificación a la ley de conductas terroristas, elimina la norma que tenía por objeto tutelar en la conducta terrorista, la sanidad animal o vegetal, extendiéndola sí, al atentado al abastecimiento de

la población.

Esta es la indicación, que la elevé a las Comisiones Legislativas y de un modo especial a la específica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Segunda Comisión para que siga tratándolo.

El artículo 2° debe darles una buena idea a los terroristas....

El señor GENERAL MATTHEI.- Muy buena idea.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...de lo que hay que hacer.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no se les ha ocurrido todavía.

Un señor ASISTENTE.- Mejor borrarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- "Los que atentaren contra la salud o el abastecimiento de la población mediante la introducción, uso o propagación indebida en el territorio nacional de organismos vivos, productos, elementos o agentes químicos, virales" ... Se las están dando para que hagan cualquiera brutalidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia para continuar, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El punto siguiente de la Cuenta ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo más grave es que les estamos dando la idea que se está creando una figura penal que después nunca será aplicada, como es la vieja experiencia nuestra.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Imposible de pillarlos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, imposible de pillarlos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por lo tanto, estamos dando una buena idea y creando una figura para que, después,

realmente, como ha pasado con muchas de estas leyes penales aprobadas que tienen que ver, incluso, con los delitos de abusos de publicidad, etcétera, jamás se ha podido aplicar una sola sanción. Cada vez que hay un problema se crean leyes más drásticas que jamás han sido aplicadas.

Estoy absolutamente desilusionado. Creí en ellas, pero ahora ya, con los antecedentes de seis o siete años de estar legislando por estas cosas, estimo que verdaderamente no tienen mayor aliciente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esa introducción al artículo 2º, sencillamente, no la pondría.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy muy de acuerdo con usted, Almirante. Muy de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un retiro del proyecto boletín N° 993-15, fundado en la circunstancia de que entró en aplicación el sistema de tarifas telefónicas. En consecuencia, no es necesaria la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se retira.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, en lo que se refiere al proyecto que modifica la Ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, boletín N° 929-02, que dice relación con la prestación de servicios de la mujer, la Comisión Conjunta, en su oportunidad, planteó tres hipótesis en cuanto a la situación de la mujer, y lo hizo a la Junta de Gobierno y ésta, al Presidente de la República.

Una, era eximir, simplemente, a las mujeres de la obligación de inscribirse en el respectivo cantón de reclutamiento.

Una segunda hipótesis era excluir a las mujeres de dicha obligación, contemplando la posibilidad de la inscripción

voluntaria.

Y la última era excepcionar a las mujeres de la obligación de inscribirse, facultando al Presidente de la República para que, mediante decreto con fuerza de ley, disponga la oportunidad en que debe darse cumplimiento a la señalada obligación.

Lo anterior, se le planteó al Jefe del Estado, quien optó, señala y de eso doy cuenta, por la segunda hipótesis.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Continúa el trámite de la ley en proyecto en la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Estaba suspendida la tramitación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo único que tienen que ver ...

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Evitar que sea obligación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...es el plazo de vencimiento.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- El plazo no es muy corto. Estamos bien en él.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El 21 de septiembre se les vence el plazo, con la calificación de fácil despacho que tiene ahora en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La próxima sesión de Junta será el jueves 22.

El señor GENERAL STANGE.- No puedo asistir.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Habría que ampliarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El martes 20 no habrá tiempo para preparar la Tabla.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Junto con aprobar esto, Almirante, aplacémoslo quince días.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Podría ser un cambio de calificación.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme. El 22, en - tonces. No puedo venir, pero viene el General Torres en mi reemplazo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Lo ampliamos en quince días.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia pa - ra continuar.

Está en tramitación legislativa el proyecto que obliga a las Administradoras de Fondos de Pensiones a fi - nanciar los exámenes que requieran los afiliados que soli - citan pensiones de invalidez. Es el boletín N° 981-13.

En éste hay dos indicaciones. Una que tiene por propósito incluir una materia ajena al tema que es el obje - to del proyecto y que consiste en permitir a los afiliados independientes de una A.F.P. trasladar mensualmente fondos de las cuentas de ahorro voluntario a las de capitalización individual.

Y, luego, otra norma, que también es ajena a la iniciativa misma, que tiene por objeto cambiar el plazo que tienen las A.F.P. para informar a sus afiliados del movi - miento de sus cuentas cada cuatro meses, en lugar de los tres meses que señala ahora y, asimismo, indica que la admi - nistradora deberá comunicar al afiliado, al menos una vez al año, respecto del estado de su cuenta de capitalización y de su cuenta de ahorro voluntario, si correspondiera.

Esta es la primera indicación que elevé a las Co - misiones Legislativas tan pronto la recibí.

La segunda indicación sí incide en el objeto cen - tral del proyecto. Son dos ideas básicas que se insertan en la indicación que dice relación con el proyecto que se está estudiando en la Comisión Conjunta respectiva.

Una, complementar el procedimiento de reclamo respecto de la resolución de la Comisión Médica Regional, cuando se funda en

que la invalidez ya declarada provenga de accidentes del trabajo o de enfermedad profesional.

La segunda idea, reconocer el derecho a pensio- narse por invalidez, conforme al decreto ley N° 3.500, nue- vo sistema previsional, a los afiliados que fueron imponen- tes del antiguo sistema, cuya invalidez se produjo con an- terioridad a la afiliación al nuevo sistema.

Ahora, como esta norma entra en conflicto con la disposición que así lo permitía en la ley respectiva, se deroga ese cuerpo legal.

Estos son los propósitos centrales de esta indi- cación.

También la elevé a las Comisiones Legislativas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión.

¿Necesita más plazo?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- No, mi Al-  
mirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya.

Continúa la tramitación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, hay un oficio en que el Jefe del Estado pide autorización a la Excm. Junta de Gobierno para que, con ocasión de la Opera- ción UNITAS XXIX, puedan entrar tropas extranjeras en la operación a territorio chileno, entre Caldera y Punta Arenas, detallándose en el oficio respectivo los ejercicios que se harán. Todo esto, en el período 22 de septiembre a 17 de octubre de este año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La ley tendría que estar promulgada antes de la próxima sesión de Junta.

En consecuencia, habría que aprobarla ahora.

¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay inconveniente.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El oficio si guiente de Cuenta dice relación con el proyecto de ley que aprueba el Estatuto Administrativo, boletín N° 987-06.

Es un documento del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa en el cual señala que del análisis del informe de la Secretaría de Legislación ha podido advertirse no solo lo complejo de la iniciativa, sino que la circunstancia de que diversas de sus normas son propias de ley orgánica constitucional.

Por estas dos razones propone que se estudie en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, es ley orgánica constitucional.

Conforme.

PROYECTOS DE ACUERDOS QUE APRUEBAN LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN 1984, Y LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, ADOPTADA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EN 1985 (BOLETINES N°s. 913-10 y 914-10)

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, hay un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que incide en dos proyectos de Convenios internacionales. Corresponden a los boletines N°s. 913-10 y 914-10.

Uno de ellos es con la OEA y otro, con las Naciones Unidas, respecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En esta materia, señala el señor Presidente de la Cuarta Comisión, como Conjunta, que no solo está terminado el estudio y distribuidos los proyectos de Acuerdos a los señores Miembros de la Excma. Junta de Gobierno, sino que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha expresado que el 19 de septiembre debe viajar a la OEA y, luego, a las Naciones Unidas, y, por razones de política internacional relativas a Chile, espera que allí haya objeciones a la no ratificación de estos convenios, situación por la cual solicita que se vean en Cuenta agregada ambos convenios.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay alguna objeción a estos convenios?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La única objeción que había era ...

El señor GENERAL MATTHEI.- De la Primera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo tenía dos. La observación era respecto de la obediencia irrestricta. Y la segunda, el Tratado de Extradición, que se oponía con las leyes y convenios chilenos, pero el Ejecutivo acordó hacer las reservas correspondientes sobre esos dos puntos de acuerdo con el criterio ... A pesar de que el Ministro de Defensa dice que no hay oposición entre lo que dice el convenio y lo que expresa el Código de Justicia Militar, criterio que no comparto.

En todo caso, ¿está listo el proyecto de ley?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi Almirante.



El señor GENERAL STANGE.- Con las reservas que había.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exacto.

El señor GENERAL STANGE.- Es bueno firmarlos ahora.

--Se aprueban los proyectos de Acuerdos.

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia para continuar, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me queda una doble Cuenta que dice relación con dos proyectos de leyes que aprobó la Excma. Junta en su oportunidad, que fueron sancionados por el Presidente de la República y, luego, debieron ser remitidos al Tribunal Constitucional para el control constitucional respectivo.

Me refiero al proyecto de ley boletín N° 951-07, que es aquel que permitió crear una segunda sala —procedimiento extraordinario— en la Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros; y el otro tiene atinencia con la creación de algunos cargos en la Corte Suprema y en algunas Cortes de Apelaciones.

En ambos proyectos, el Tribunal Constitucional, en sus sentencias respectivas, estimó que todo era materia de ley orgánica constitucional, salvo lo relativo al financiamiento y que, dentro de ser leyes propias de rango constitucional, estaban ajustadas a la Constitución.

Como no había observaciones a esto, elevé ambos proyectos al Jefe del Estado para el proceso de promulgación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, tengo dos documentos de Cuenta extraordinaria, respecto de los cuales pido autorización para rendirla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene autorización para rendir Cuenta extraordinaria.

PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS  
(BOLETIN N° 1005-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer documento es un proyecto de ley que concede el aguinaldo de Fiestas Patrias.

Sobre él, como es conocido, solo puedo señalar que es por entero similar al de la bonificación de Navidad del año pasado, con una diferencia en cuanto al monto, de cinco mil pesos a seis mil pesos.

Y luego, algunas indicaciones que dicen relación con la conveniencia de adecuar la iniciativa a la Ley Orgánica de Bases de Administración, cosa que se hace en el proyecto.

Para este proyecto se solicita trámite extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante.

En este proyecto, pido autorización para poner en plural la palabra "perciba", que está en el artículo 2°. Se

habla de conceder una bonificación a los pensionados y por ello debe ser "perciban".

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

--Se aprueba el proyecto con una modificación formal.

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo documento de Cuenta extraordinaria dice relación con el proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y que corresponde al decreto ley N° 1.939.

M

Esta iniciativa está en tramitación legislativa en Comisión Conjunta, preside la Tercera Comisión y en esta materia, señala el señor Presidente de la misma que en la Comisión Conjunta el señor Presidente de la Primera Comisión formuló distintas sugerencias a la Comisión Conjunta para implementar el proyecto y que esta última, por unanimidad, las hizo suyas, razón por la cual, como son materias de iniciativa del Presidente de la República, solicita que se oficie al Jefe del Estado en tal sentido y, al respecto, los temas a que se refiere el acuerdo de la Comisión Conjunta inciden en los artículos 29, 34, 84, 85, 86, 87, 88 y 96 del decreto ley N° 1.939.

La proposición al artículo 29 es agregar una norma que establezca como exigencia que el Fisco no pueda comprar bienes raíces en un valor superior al comercial.

La modificación al artículo 34 consiste en disponer que los bienes que se permuten sean tasados por la Comisión Especial de Adquisición y Enajenación que se propone en el proyecto.

La modificación del artículo 84 es una complementación de la norma anterior. Por ella se desea consagrar en las enajenaciones a título oneroso un procedimiento que facilite la concurrencia de todos los interesados en adquirirlos en igualdad de condiciones, estableciendo el procedimiento, como es señalar que el Presidente de la República, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, pueda vender solo mediante subasta o propuesta pública los bienes fiscales que no sean indispensables para el cumplimiento de los fines del Estado; el mínimo de la subasta no puede ser inferior al 80% del valor de tasación.

En caso que no se presenten interesados o las ofertas sean inferiores al mínimo fijado se establece un sistema de tres oportunidades y si esto no prospera, se vuelve al procedimiento del comienzo.

La enmienda al artículo 85 consiste en disponer que las tasaciones para comprar, enajenar y permutar bienes inmuebles fiscales a título oneroso serán efectuadas por la Comisión a que me he referido.

Consecuente con lo anterior, se eliminan dos facultades que tiene el Primer Mandatario en los artículos 87 y 88. La primera consigna el llevar a cabo transferencias de inmuebles a título gratuito a empresas o entidades privadas en que el Estado tenga aporte de capital, participación o representación.

Y la segunda, contenida en el artículo 88, determina que hoy día el Jefe del Estado tiene la facultad de transferir a título gratuito bienes raíces rurales o urbanos a personas que por sus antecedentes socio-económicos lo justifiquen.

La última enmienda es un aumento en los porcentajes que dispone el artículo 96 en caso de enajenación, con anterioridad a los cinco años, de bienes donados por el Estado.

Lo he planteado en Cuenta extraordinaria, porque así lo solicitó el señor Presidente de la Tercera Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

Lo remitiríamos al Ejecutivo con el objeto de que lo estudie.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, porque la iniciativa se ha cambiado bastante. Entonces, es necesario que la fije el Presidente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre todo, le quita al Presidente de la República dos facultades que no han sido muy claras en Gobiernos anteriores.

El señor GENERAL STANGE.- Hay que suspender el plazo mientras llega el documento respectivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro.

Se suspende la tramitación.

El señor GENERAL STANGE.- Se suspende la tramitación hasta que llegue la respuesta.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Hasta que dé cuenta el Secretario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Terminada la Cuenta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Pasamos a la Tabla.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA D.L. N° 1.487, DE 1976, QUE ESTABLECE PLANTA PERMANENTE DE EMPLEADOS CIVILES DE LA SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES (Boletín N° 983-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer punto de la Tabla es un proyecto de ley muy sencillo que modifica el Escalafón del Servicio de Investigaciones.

¿Hay alguna objeción?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No tengo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

-Se aprueba el proyecto.

2.-PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA ACUERDO ADOPTADO ENTRE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y DEL PERU, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISION CHILENO-PERUANA PARA LA INSPECCION, REPARACION Y REPOSICION DE HITOS DE LA FRONTERA COMUN  
(BOLETIN N° 926-10)

M  
El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de la Tabla es un proyecto de Acuerdo, boletín N° 926-10, que aprueba Acuerdo adoptado entre el Gobierno de Chile y la República del Perú, por el cual se constituye la Comisión Chileno-Peruana para la inspección, reparación y reposición de hitos en la frontera.

Tiene la palabra don Mario Arnello.

El señor MARIO ARNELLO, RELATOR.- El proyecto de Acuerdo enviado por el Ejecutivo a la H. Junta de Gobierno pretende la aprobación de Acuerdos celebrados por intercambio de Notas entre los Estados que constituyeron la Comisión Chileno-Peruana para la Inspección, Reparación y Reposición de Hitos de la Frontera Común.

Había ochenta hitos y fueron establecidos entre ambos países a lo largo de 180 kilómetros de frontera, en virtud de un Acta de 5 de agosto de 1930 que llevó a cabo la

fijación de la frontera establecida en el Tratado de Lima de 1929.

El proyecto, que tiene dos partes, pretende, en su artículo 1º, la aprobación de este Acuerdo formulado por el intercambio de Notas. Y en el artículo 2º se solicita, en conformidad a las atribuciones del N° 3 del artículo 50 de la Constitución Política, delegar, por el Legislativo en el Ejecutivo para dictar o llegar a Acuerdos en materia de libertad de tránsito del personal que estará revisando, inspeccionando o reparando los hitos; otorgar franquicias aduaneras para determinados elementos, automóviles y otros que se deban introducir al país contraparte para la realización de estas labores, y, en tercer lugar, una inmunidad en condiciones de reciprocidad para el personal integrante de la Comisión del otro país.

Estos tres aspectos permitirían, a juicio del Ejecutivo, desarrollar con prontitud, sin interrupciones ni complicaciones esta importante función de inspeccionar, reparar y dejar perfectamente restaurados los hitos que separan la frontera.

Las Comisiones Legislativas han dado su aprobación a la idea de legislar y se han aclarado y solucionado determinadas observaciones formuladas durante el estudio de esta iniciativa por parte de la Secretaría de Legislación y de algunas de las Comisiones Legislativas; de manera que la Cuarta Comisión Legislativa ha presentado para aprobación, si así lo estima la Excma. Junta de Gobierno, el siguiente texto:

"Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, por Cambio de Notas reversales de fecha 19 de octubre de 1987, por el cual se constituye la Comisión Mixta Chileno-Peruana para la Inspección, Reparación y Reposición de los Hitos de la Frontera Común y se establecen las Disposiciones Generales y el Plan de Trabajo de dicha Comisión Mixta.

"Artículo 2°.- Facúltase al Presidente de la República para que dicte las disposiciones con fuerza de ley que sean necesarias, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula f) del Acuerdo aprobado en el artículo anterior, en relación con las siguientes materias:

"a) Libre tránsito de los miembros de la Comisión Mixta y de las Subcomisiones, que estén provistos de las credenciales correspondientes, de sus vehículos, elementos y materiales requeridos para la reparación, la reposición y la erección de nuevos hitos intermedios; así como facilidades para que los medios de transporte aéreo que tengan misiones que cumplir derivadas del Acuerdo puedan volar en la zona de frontera, otorgándoseles con tal fin facilidades para el uso de campos de aterrizajes y de hangares.

"b) Franquicias aduaneras y libertad de internación para el instrumental, material de trabajo, vehículos, equipajes, víveres y todos los útiles y artículos requeridos por la Comisión Mixta y las Subcomisiones.

"c) Inmunidad, en condiciones de reciprocidad, para el personal integrante de la Comisión Mixta y de las Subcomisiones, en lo referido al trabajo previsto en el Acuerdo."

Eso es todo, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este Acuerdo, aparentemente sin importancia, la tiene, porque los dos últimos hitos que marcan la frontera marítima no siguen el trazado de la frontera común, sino el paralelo geográfico en el punto donde éste toca las líneas de más alta marea en la playa; así que en la revisión de hitos no puede modificarse esa posición. Están dos hitos: uno peruano y otro chileno ..... (no se entien



de el final de la frase).

Por lo tanto, es muy importante que haya quedado claro, a pesar de que en el texto del Acuerdo se faculta a la Comisión para proponer las modificaciones que estime convenientes, pero deben ser aprobadas por ley. De lo contrario no hay posibilidad de hacerlo.

Salvo eso, en todo lo demás no habría cuestión.

¿Hay alguna objeción?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Ninguna.

El señor RELATOR.- Y ahí no estaría autorizada la delegación de facultades para aceptar un cambio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Por eso dice: "pueden proponer".

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Como acotó el señor Almirante, debe hacerse mediante una ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que haber una ley para aprobarlo y modificar el territorio.

--Se producen diversos diálogos.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA CONDONACION DE PRESTAMOS OTORGADOS A MINEROS QUE SEÑALA (BOLETIN 977-08)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Urrutia.

El señor JOSE ANTONIO URRUTIA, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante, me permito relatar a la H. Junta de Gobierno el proyecto de ley que autoriza la condonación de préstamos otorgados a los mineros que señala, originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, al que se acompaña el correspondiente informe técnico del señor Ministro de Minería.

Tenía por objeto autorizar a la Empresa Nacional

de Minería para que, dentro del plazo de un año, contado desde la entrada en vigencia de la ley, condonara las deudas o parte de ellas originadas en los créditos otorgados con motivo de las inundaciones o catástrofes del año 1984, hasta por una suma equivalente a 70 unidades de fomento, previa una calificación e informe del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa, a quien también se facultaba para prorrogar o re-negociar la totalidad o parte de los saldos o excedentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Inclusive, estaba autorizado para condonar.

El señor RELATOR.- Efectivamente.

Esta iniciativa fue calificada de fácil despacho. La Secretaría de Legislación la consideró idónea en cuanto a los aspectos constitucionales y formuló dos observaciones: primero, a su juicio, se contradice la intención del Mensaje, de favorecer especialmente a ciertos y determinados casos de mineros, con la discrecionalidad para calificar que se daba al Vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería, y, en segundo lugar, en cuanto a la reprogramación incluida en el proyecto del Mensaje, se estima imposible reprogramar los saldos, ya que se daban cantidades fijas.

El proyecto se trató en Comisión Conjunta la que, a su vez, propuso las siguientes modificaciones:

Para evitar esa discrecionalidad, sugirió que la ley condonara por su solo ministerio, de pleno derecho, las deudas hasta por 70 U.F., y que tal condonación sea anotada debidamente en los registros respectivos para llevar el correspondiente control, por tratarse de dineros del 2% constitucional.

Al mismo tiempo, permitir que la reprogramación sea sobre la totalidad de los saldos; establecer un plazo de 120 días para la presentación de la solicitud a la Empresa Nacional de Minería por parte de los afectados, y, por último, facultar a ésta en forma expresa para hacer esa reprogramación, ya que, por tratarse de dineros fiscales, existen dudas sobre la titularidad de la Empresa para realizarla.

Puesto en conocimiento el señor Ministro de Minería, por la Comisión Conjunta, de que estas materias son de iniciativa del Primer Mandatario, se envió la correspondiente indicación sustitutiva que recogió las observaciones indicadas, y ése es el proyecto que la Comisión Conjunta propone aprobar a la Excma. Junta de Gobierno.


El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay objeciones.

--Se aprueba el proyecto.

4.- PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N° 18.483, QUE ESTABLECE NUEVO REGIMEN LEGAL PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (BOLETIN 984-05)

 El señor ALMIRANTE MERINO.- El cuarto proyecto de ley en Tabla introduce modificaciones a la ley N° 18.483, que establece nuevo régimen legal para la industria automotriz, especialmente para los S.K.D.

¿Qué son los S.K.D.?

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- S.K.D. son conjuntos semiterminados, Almirante, de partes o piezas; pero no es exactamente la traducción en inglés.

Esta iniciativa legal ingresó a conocimiento de la Junta el pasado mes de julio, fue calificada en su oportunidad de fácil despacho y las cuatro Comisiones Legislativas recomendaron aprobar la idea de legislar y acoger las observaciones planteadas en el aspecto formal por la Secretaría de Legislación.

El texto consta de un artículo único que introduce cinco modificaciones a la ley y su propósito es beneficiar con el crédito fiscal no solo las exportaciones de componentes, partes o piezas nacionales, sino también las ventas al exterior de los componentes nacionales incorporados a los conjuntos automotrices semidesarmados, S.K.D., y a los vehícu -

los automóviles terminados, C.B.U., que sean objeto de exportación. Asimismo, extender también el beneficio del crédito fiscal a las exportaciones de partes y piezas de fabricación nacional cuya aptitud sea integrar un tipo de vehículo que no se encuentre dentro de aquellos favorecidos por las disposiciones de esta ley.

Eso es todo lo que trata el proyecto en las diversas modificaciones descritas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay alguna observación?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

5.- PROYECTO DE LEY SOBRE CREACION, INTEGRACION Y AUTORIZACION DE UNIVERSIDADES QUE INDICA (BOLETIN 960-04)

M  
El señor ALMIRANTE MERINO.- El quinto proyecto en Tabla es el relativo a la creación, integración y autorización de universidades que indica.

Tiene la palabra don Miguel González.

El señor MIGUEL GONZALEZ, RELATOR.- Con su venia, señor Almirante.

El proyecto tuvo su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y tiene informe técnico de los señores Ministros de Hacienda y de Educación.

Su finalidad es triple respecto de estas instituciones de educación superior: primero, crear la Universidad del Bío-Bío mediante la fusión del Instituto Profesional de Chillán con la actual Universidad de Bío-Bío; segundo, permitir la integración del Instituto Profesional de Valdivia a la Universidad Austral de Chile, y, en tercer lugar, autorizar a la Fundación Adolfo Ibáñez para crear una universidad derivada de la Escuela de Negocios de Valparaíso.

La iniciativa fue analizada por una Comisión Conjunta presidida por la Segunda Comisión Legislativa, la que durante largo tiempo celebró innumerables sesiones en que trató todos los aspectos del tema para, finalmente, por informe N° 21, de 24 de agosto pasado, elevar a consideración de la Excelentísima Junta un texto que consta de 14 artículos permanentes y 2 transitorios.

En lo pertinente a la primera finalidad, creación de la Universidad del Bío-Bío, ello se contiene en los artículos 1° a 8° de la iniciativa y cada uno de ellos aborda los diversos problemas de la siguiente manera.

El artículo 1° crea la Universidad; el artículo 2° señala cuales son las normas aplicables y las excepciones que no se aplican del D.F.L. N° 1, de 1980.

Por su parte, el artículo 3° establece el sistema de bienes; señala que esta universidad es sucesora legal de los dos entes que contribuyen a formarla; determina cuáles son las exenciones de carácter tributario y de impuestos, y es esencialmente igual al presentado por el Ejecutivo con una pequeña diferencia: que quiso afectarse, de la liquidación de los activos del Instituto Profesional de Chillán, a su producido, para el campus que funcionará en la provincia de Ñuble.

El artículo 4° se refiere al personal; los artículos 5° y 6°, a la situación de los alumnos; el artículo 7°, al patrimonio fiscal directo e indirecto y al fondo de crédito universitario, y el artículo 8° da una facultad delegada a S. E. el Presidente de la República para dictar las normas estatutarias sobre organización, atribuciones y funcionamiento de la nueva universidad.

En lo concerniente al segundo objetivo del proyecto, esto es, la posibilidad de integrar el Instituto Profesional de Valdivia a la Universidad Austral de Chile, ello se realiza en los artículos 9° a 13 de la iniciativa y el sistema es distinto atendido que el Instituto Profesional de Chillán es un ente público y la Universidad Austral de Valdivia se somete a las reglas del derecho privado en lo que dice relación con sus trabajadores.

Dicho sistema fue latamente analizado y, en caso de dudas, podré absolver las consultas que se estimen pertinentes.

Finalmente, el tercer gran propósito de la iniciativa es permitir a la Fundación Adolfo Ibáñez crear una universidad derivada de la Escuela de Negocios de Valparaíso, tema que, quizás, fue lo que más se discutió en la Comisión Conjunta.

Se analizó la trayectoria de la Escuela de Negocios de Valparaíso; se examinaron las posibilidades de que aquí existiera una violación a alguna garantía constitucional por desigualdad ante la ley; se llegó a la conclusión de que tal cosa no existía, y, finalmente, se ha estructurado un precepto que permite excluir del cumplimiento de las normas de universidad examinadora y de universidad que aprueba los programas a dicha Escuela, solo respecto de las carreras que dan grados académicos, que son las de Economía y de Administración; pero en todo lo demás, si quisiera crear alguna otra, debe someterse a las disposiciones del D.F.L. N° 1, de 1980.

Los artículos transitorios son preceptos esencialmente de encaje, y el 1° establece los cuerpos legales que regirán respecto de la Universidad del Bío-Bío en tanto no se dicte por el Presidente de la República el estatuto prescrito en el artículo 8° mediante un decreto con fuerza de ley.

Y el artículo 2° transitorio dispone normas transitorias mientras no aparezca publicada en el Diario Oficial la resolución que determina la integración del Instituto Profesional de Valdivia a la Universidad Austral de Chile.

Ese es, en suma, el proyecto.

Ahora, con relación a él, se han hecho llegar algunas observaciones formales del Capitán de Fragata señor Armando Sánchez, quien representó a la Primera Comisión en la Conjunta, las que esencialmente se refieren a los artículos 7° y 13, en el sentido de agregar a esos preceptos la ex

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO

---

presión "y a sus respectivos alumnos", lo que complementa y mejora el sistema. En caso de que la Excma. Junta lo aprobara, habría que autorizar al señor Secretario de Legislación para completar dichas normas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el artículo 11.

El señor RELATOR.- Sí, agregar al final de los artículos 7° y 11, después de "Universidad del Bío-Bío", "y a sus respectivos alumnos", pues, obviamente, es la afectación final de los aportes fiscales directos e indirectos y del fondo de crédito. Reitero: se omitió repetir al final "y a sus respectivos alumnos".

Finalmente, señor Almirante, deseo hacer presente que el artículo 8° contiene una expresión impropia al decir "además de las contenidas en esta ley".

En realidad, así como está la norma, es imprecisa y errónea, por cuanto solo se aplican las disposiciones del párrafo 1° de este proyecto, ya que las de los párrafos 2° y 3° no tienen aplicación para el Instituto Profesional ni para la Universidad del Bío-Bío que se crea; de manera que hay que restringirla únicamente a las normas de ese párrafo.

Al parecer, lo correcto es suprimir la frase indicada y que la oración continúe en la siguiente forma: "estatutarias que adicionen a las contenidas en este párrafo para regular la organización, atribuciones y funcionamiento de la Universidad del Bío-Bío". Eso le da sentido a la frase y, según entiendo, el señor Secretario de Legislación, al analizarlo ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si me permite, Almirante, ocurre lo siguiente.

En el fondo, este precepto intenta decir, más allá de lo consignado en los artículos 1° al 7°, otras disposiciones que sean necesarias en lo referente a organización, atribuciones y funcionamiento de la Universidad del Bío-Bío. Esa es una facultad delegada para normas que no están contenidas en los artículos 1° a 7°.

Por consiguiente, para clarificar esa norma, la redacción podría ser la siguiente: "Facúltase al Presidente de

## REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

la República para que, dentro del plazo de 180 días, dicte las normas estatutarias adicionales a las contenidas en este párrafo que regularán la organización, atribuciones y funcionamiento de la Universidad del Bío-Bío".

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, es exclusivamente para esa Universidad.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, está bien.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

El señor RELATOR.- Señor Almirante, eso es todo cuanto puedo informar.

El señor COMANDANTE (JT) BEYTIA.- Mi Almirante, el artículo 14 debería aprobarse como ley orgánica constitucional; así que el proyecto debería enviarse a control de constitucionalidad. Me refiero a la norma relativa a la Fundación Adolfo Ibáñez.

El señor RELATOR.- La verdad es que la Comisión Conjunta analizó muy latamente el problema y lo examinó en términos tales que, finalmente, hasta donde entiendo, hubo unanimidad en estimar que no tenía rango orgánico constitucional.

Y no es inocente ni idóneo el que ustedes acuerden mandarlo en consulta al Tribunal Constitucional, porque de inmediato aparecería que el artículo 8° podría ser inconstitucional.

En efecto, si va a control constitucional por ser ley orgánica constitucional por la garantía del N° 11 del artículo 19, resultaría que no se pueden dar facultades delegadas al Primer Mandatario en tanto eso toque la garantía constitucional.

En consecuencia, mandarlo al Tribunal Constitucional es estar reconociendo de inmediato que se han dado facultades delegadas al Jefe del Estado en una materia que es garantía de nuestra Carta Fundamental, y el artículo 61 de ella lo prohíbe.




Por lo tanto, ése es el argumento que más peso hizo en la Comisión Conjunta para juzgar que no lo era, además de otros datos por el representante de la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si en este momento hay desacuerdo sobre ese tema, prefiero devolver el proyecto a Comisión para estudiarlo allá, pues no firmaría una iniciativa para que, sin más análisis, fuera al Tribunal Constitucional; de manera que reitero: si no estamos todos de acuerdo, vuelve a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y se crearía otro problema si va al Tribunal Constitucional lo atinente a la independencia de la futura Universidad Adolfo Ibáñez, en lo concerniente a no tener ésta tuición de otra respecto de los exámenes que da.

 Me han llamado por teléfono para plantearme el caso de una universidad privada, pues ninguna de las estatales quiere ir a tomar examen a sus alumnos. Asimismo, me dijeron que hay otra con una agencia aquí, en Santiago, para examinar en las universidades privadas, tarea por la que cobra 50 millones de pesos. Esta es una forma indirecta de bloquear totalmente el fin perseguido con el D.F.L. N° 1, de 1980, de crear las universidades particulares, porque si la Universidad Católica cobra 50 millones de pesos .... (no se entiende el final de la frase).

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Pero es una garantía igual como existía antiguamente en los exámenes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si esto se envía al Tribunal Constitucional, indudablemente, se preguntará por qué se da independencia a ésta y no a las otras, o por qué no se les da a un par de asignaturas de las que imparten estas otras universidades privadas la misma libertad que se otorga a ésta.

Eso es evidente, por cuanto aquí, ante la Constitución y ante la ley, existe una evidente desigualdad de trato.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Por eso, estoy de acuerdo en dejarlo hasta ahí. Forma parte de la Cuarta Comisión un técnico que entiende bastante de universidades y ésa es su opinión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Si me permite, señor Almirante, deseo tocar el punto de la Universidad Adolfo Ibáñez en cuanto a liberarla del proceso de examinación que actualmente tienen las casas de estudios superiores nuevas.

A mi juicio, existe una diferencia substantiva por la tradición de la futura Universidad Adolfo Ibáñez, hoy día Escuela de Negocios, con relación a las asignaturas que enseña en cuanto a la Facultad de Ciencias Económicas.

Todas las entidades privadas de educación superior creadas con posterioridad a la legislación de 1981 todavía no tienen el tiempo exigido por la ley para poder independizarse. La Universidad Adolfo Ibáñez lo cumple con creces en esas materias específicas, razón por la cual solo se circunscribió la liberación mencionada a aquellas materias que ha venido enseñando por más de veinte años.

Ese es el argumento de fondo que se tiene.

Sin perjuicio de ello, señor Almirante, se está estudiando en el Ejecutivo un proyecto que permita, de alguna manera, regularizar la situación establecida en la legislación del año 1981, precisamente, para evitar los vicios que, estamos conscientes, se han producido. En breve plazo esa materia será sometida a la H. Junta de Gobierno y, por lo tanto, solucionaremos este aspecto.

Sin embargo, reitero, la razón es que la Universidad Adolfo Ibáñez lleva veinte años impartiendo clases de Economía, lo hace muy bien y hoy día podría examinar. Entonces, no parece muy lógico pedir que se la examine sobre una materia respecto de la que, en la actualidad, ella tendría la competencia para hacerlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A lo mejor, realizará las pruebas una universidad que cuenta con facultades para enseñar esa asignatura, pero con mucho menor tradición que la otra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Ciertamente.

Entonces, ésa es la razón.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, eso lo estudiamos y lo comentamos en días pasados.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Así es, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Indudablemente, ésa es la razón de fondo, pero no es la ley, en cuanto al trato discriminatorio de una frente a otra, porque el resto de las universidades no tiene ninguna libertad como ésta, por no haber cumplido todavía el tiempo. Y a eso se agrega el desembolso que deben realizar esas universidades privadas para presentar a sus alumnos, que hace que los costos por estudiante sean exorbitantes. Nadie los puede pagar.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Eso es exacto y, precisamente, tal materia se normará en la iniciativa que anuncié, señor Almirante. Usted debe recordar que lo conversamos.

El señor RELATOR.- Yo no participé en la Comisión Conjunta; de manera que puedo señalar en forma muy objetiva lo que en ella se examinó.

Se analizó muy largamente este punto, señor Almirante, y de la intervención de la mayoría de sus miembros quedó claro que lo que la Constitución garantiza es la igualdad ante la ley y que ni ésta ni la autoridad hagan discriminaciones arbitrarias. Y, a juicio de la Comisión Conjunta, la trayectoria de esta universidad y el hecho de haber tenido con la Fundación Ford un convenio que permitió a sus profesores formarse en Estados Unidos —hubo donación de bibliotecas—, hacen que, respecto de todas las otras universidades, la discriminación no sea arbitraria. Es decir, hay hechos reales positivos que hacen que el legislador no cometerá una arbitrariedad al dictar la ley.

Por consiguiente, no es discriminación. Claro que todo lo es, porque, si no, todo sería igual.

Ese fue el argumento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero se podrían dar las razones que las otras universidades esgrimirán al publicarse la ley, pues todas las otras van a recurrir de queja ante los Tribunales: "Por qué no yo, por lo menos en uno o dos ramos", y expondrán una cantidad de argumentos en cuanto a que los profesores son tales, tienen determinados títulos, etcétera, aunque no hayan cumplido el tiempo prescrito en la ley.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Tal vez, la explicación podría ser que ellos quedarán liberados de examinación en menor tiempo del que precisó la Universidad Adolfo Ibáñez, ya que ninguna de las universidades nuevas tiene más allá de ocho años de existencia y en aproximadamente doce años quedarán libres, en circunstancias de que la Adolfo Ibáñez lleva veinte años.

M  
En consecuencia, se les podría decir: "Si usted desea tener el mismo trato igualitario ante la ley, debería tener veinte años y no doce, como actualmente consigna la legislación. O sea, a mi modo de ver, si la discriminación se ha hecho, tal vez ha sido en el sentido de no haberle dado a la Universidad Adolfo Ibáñez, que tiene una trayectoria de veinte años de gestión educacional superior muy buena, su liberación con anterioridad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, ¿se envía el proyecto a la Comisión respectiva?

El señor GENERAL STANGE.- Vuelve a Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Para mí es muy claro: no tengo objeción alguna y, tal como dije, firmo esta iniciativa, excepto si se quiere mandarla al Tribunal Constitucional: en ese caso no la suscribiré.

El señor GENERAL STANGE.- Si hay dudas, devolvamos el proyecto a Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo no tengo dudas.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- El punto de fondo es la interpretación jurídica de si a esta ley en proyecto, que está por debajo de la legislación de 1981, se le puede asumir rango de orgánica constitucional.

Ahora, si ése es el caso, entonces habría que enviarla al Tribunal Constitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está por debajo.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Según entiendo, ese tema fue debatido extensamente en las Comisiones Legislativas. No sé si existe acuerdo, pero, por lo menos, tres de ellas estiman que, efectivamente, este proyecto es perfectamente susceptible de ser firmado sin tener que remitirlo al Tribunal Constitucional. Y, si vuelve a la Comisión Conjunta, creo que llegaremos a la misma situación planteada hoy.

El señor GENERAL MATTHEI.- A que no haya acuerdo y ahí se estancaría.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Perdón, según tengo entendido, el acuerdo de la Comisión Conjunta fue no mandarlo.

El señor RELATOR.- Es efectivo, Almirante.

Yo no participé en ella, pero he leído detalladamente las actas y puedo decir con mucha tranquilidad que ésa fue la conclusión final: que no era materia de ley orgánica constitucional.

El señor COMANDANTE (JT) BEYTIA.- ¿Me permite, Almirante?

El artículo 14 está excepcionando a la futura Universidad Adolfo Ibáñez de cumplir las exigencias del D.F.L. N° 1, determinadas exigencias de dicho cuerpo legal.

Por disposición quinta transitoria de nuestra Carta Fundamental, el D.F.L. 1 tiene el carácter de ley orgánica constitucional y, en consecuencia, si mediante una disposición eximimos a un ente de cumplir las obligaciones que le establece una ley orgánica constitucional, aquélla debe

tener el mismo rango, porque, si no, por el simple expediente de una ley común, el día de mañana vamos a dejar sin ninguna base las leyes orgánicas constitucionales.

El señor GENERAL MATTHEI.- No soy experto en ellas y, por lo tanto, no estoy dispuesto a discutir aquí ese tema.

En consecuencia, si alguien lo desea, el proyecto vuelve a Comisión, donde se debe debatir, pero, reitero, no estoy dispuesto a tratarlo acá.

Por ello, si insisten, vuelve a Comisión y ahí se quedará.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin lugar a dudas, hay una realidad en eso: el D.F.L. 1 es ley orgánica constitucional.

El señor GENERAL MATTHEI.- No soy partidario de tratarlo ahora.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso no tiene discusión.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Deseo formular una solicitud a la Junta de Gobierno.

Si este proyecto volviera a la Comisión Conjunta para dilucidar ese aspecto por ser, como muy bien manifestó el General Matthei, materia ya de competencia jurídica, pediría que, por lo menos, su texto pudiera separarse, ya que los dos primeros párrafos corresponden a las integraciones de las dos universidades y, en realidad, ambos temas se gestaron con total aprobación de las comunidades académicas de esas casas de estudios; en seguida, existe mucho interés por que esta iniciativa pueda materializarse, y, en tercer lugar, por encontrarnos abocados al tiempo de inscripción de las carreras.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si hay acuerdo, firmaríamos el proyecto y veamos qué pasa.

Prefiero firmarlo y darles la opción a las universidades que están sufriendo el efecto de los exámenes de las

titulares, para ver qué sucede.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Y eso nos obligará a apurar la otra iniciativa.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, señor, tengo entendido que estoy facultado para hacer los cambios formales consignados en la relación. ¿No es cierto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al haber dado término a la Tabla, ofrezco la palabra.

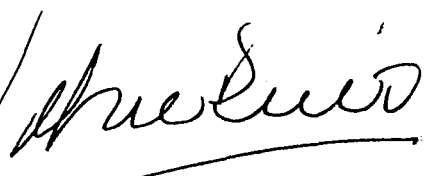
La próxima sesión se realizará el jueves 22.

Gracias, señores, se levanta la sesión.

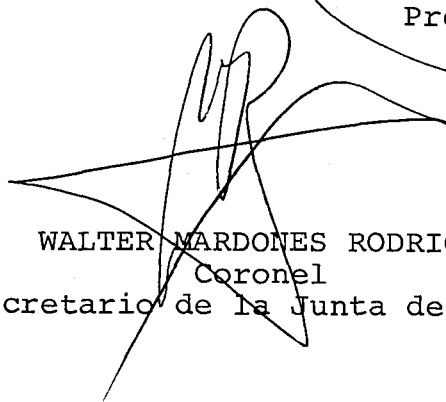
---

--Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

---



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno